

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alcantarilla

**16930 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/12/2007 sobre rectificación de errores en las Bases de dos convocatorias de personal funcionario del Ayuntamiento de Alcantarilla.**

Detectados errores en las Bases publicadas en el BORM n.º 254 de fecha 03/11/2007, anuncios n.º 13965 y n.º 13966, de las convocatorias para la provisión de tres plazas de Cabo y una plaza de Sargento, respectivamente:

La Base Primera de la convocatoria de tres plazas de Cabo,

Donde dice: "Grupo C (artículo 25 de la Ley 30/1984),"

Debe decir: "Subgrupo C 1 (antiguo Grupo C, artículo 25 de la Ley 30/1984),"

La Base Primera de la convocatoria de una plaza de Sargento,

Donde dice: "Grupo B (artículo 25 Ley 30/84),"

Debe decir: "Subgrupo A 2 (antiguo Grupo B, artículo 25 Ley 30/84)"

Alcantarilla, 14 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

### Beniel

**16968 Decreto sobre procedimiento y graduación de sanciones por infracciones a la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana.**

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Beniel, con fecha 12.12.07, se ha dictado el siguiente Decreto sobre procedimiento y graduación de sanciones por infracciones a la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana:

"La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, configura un nuevo marco normativo en lo que se refiere a las competencias sancionadoras de los Alcaldes en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, tenencia ilícita y consumo público de drogas y otros supuestos que afectan a la seguridad ciudadana.

Como las sanciones que dicha Ley Orgánica fija para las infracciones que tipifica, oscilan entre un máximo y un mínimo, resulta conveniente establecer unos criterios generales que a la vez que sirvan para conocimiento de la población en general gradúen y ponderen de modo objeti-

vo las sanciones a imponer por la Alcaldía de las referidas bandas de máximos y mínimos.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto por el Art. 29.2 de la citada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, en relación con el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y previa audiencia de la Junta Local de Seguridad, en su reunión del día 11 de diciembre de 2007, vengo en disponer:

**Primero.**- El ejercicio de la facultad sancionadora de esta Alcaldía, en el ámbito de las competencias que le atribuye la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro de infracciones y sanciones:

1.- La admisión de menores en establecimientos públicos o en locales de espectáculo, cuando este prohibida (Art. 26.d):

1.1.- 1ª Infracción.- Multa de 90.-€.

1.2.- 2ª Infracción, en el plazo de un año desde la primera.-Multa de 100.-€, y apercibimiento de suspensión del permiso municipal de aperturas.

1.3.- 3ª Infracción, en el mismo plazo.- Multa de 125.-€, y suspensión por 6 meses del permiso municipal de aperturas.

2.- La venta o servicio de bebidas alcohólicas a los menores en establecimientos públicos o locales de espectáculos (Art. 26.d):

2.1.- 1ª Infracción.- Multa de 90.-€.

2.2.- 2ª Infracción en el plazo de un año desde la primera.- Multa de 100.-€, y apercibimiento de suspensión del permiso municipal de aperturas.

2.3.- 3ª Infracción dentro del mismo plazo.- Multa de 125.-€, y suspensión por 6 meses del permiso municipal de aperturas.

3.- El exceso de horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas (Art. 26.e)

3.1.- 1ª Infracción .- Multa de 90.-€.

3.2.- 2ª Infracción en el plazo de un año desde la primera.- Multa de 100.-€, y apercibimiento de suspensión del permiso municipal de aperturas.

3.3.- 3ª Infracción dentro del mismo plazo.- Multa de 125.-€, y suspensión por un mes del permiso municipal de aperturas.

4.- La exhibición de objetos peligrosos para la integridad física de las personas con la finalidad de cuasar intimidación (Art. 26.g)

4.1.- 1ª Infracción.- Multa de 90.-€, e incautación de instrumentos.